Anolaima– Cundinamarca, 02 de diciembre de 2025

SOLICITUD N° 01 – PRORROGA No. 01

Señor
CARLOS ALEXYS GONZALEZ CHACON
Alcalde Municipal
Municipio de Anolaima

ASUNTO: PRORROGA No. 01 AL CONTRATO No MC-CC-2025-149

Respetado alcalde:

En mi calidad de supervisor del contrato de consultoría No **MC-CC-2025-149** cuyo objeto es **"CONSULTORIA PARA REALIZAR EL DIAGNOSTICO ESTUDIO TECNICO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL Y DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA PARA EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS GENERALES Y ESPECIALES APLICABLES A LA MATERIA"**

Comedidamente me permito solicitar prórroga al contrato por un término de quince (15) días, teniendo en cuenta que el contrato en mención ha tenido el siguiente proceso:

CONVENIO	**No. MC-CC-2025-149**
CONVENIANTE:	MUNICIPIO DE ANOLAIMA– CUNDINAMARCA
CONVINIENTE:	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LIDER – COOPLIDER NIT: 830501447-1 RL: HERNANDO ARAMBULA PEREZ IDENTIFICADO No. 17.342.012
SUPERVISOR:	CESAR AUGUSTO ROBLES FERRER SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
OBJETO DEL CONTRATO:	**"CONSULTORIA PARA REALIZAR EL DIAGNOSTICO ESTUDIO TECNICO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL Y DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA PARA EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS GENERALES Y ESPECIALES APLICABLES A LA MATERIA"**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	CINCO (5) DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO:	OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DE 2025

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000) M/CTE.
ADICIÓN:	N/A
NUMERO DE CDP	DIS – 391 DE FECHA VEINTIDOS (22) DE MAYO DE 2025.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	TRES (3) MESES SIN QUE EXCEDA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.
PLAZO DE TERMINACIO N INICIAL	SIETE (7) DE DICIEMBRE DE 2025

JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD

El Municipio de Anolaima se encuentra en un proceso de fortalecimiento institucional orientado a mejorar la eficiencia administrativa, la capacidad de gestión y la prestación de servicios a la comunidad, conforme a los principios de eficacia, economía, transparencia y responsabilidad establecidos en la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, el Decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones aplicables a la organización y funcionamiento de las entidades territoriales.

El proceso de diagnóstico institucional, así como el diseño de propuestas de modernización administrativa, requiere un análisis integral que comprende:

Levantamiento y verificación de información estructural y operativa de la administración municipal, identificación y análisis de procedimientos internos, cargas laborales y estructura organizacional vigente, revisión de inventarios de procesos, instrumentos de gestión y normatividad interna y la aplicación de metodologías técnicas especializadas y trabajo articulado con las dependencias municipales.

Durante la ejecución del contrato se han evidenciado diversos factores que justifican la ampliación del plazo para su adecuada culminación, entre ellos:

Información institucional no consolidada o desactualizada, que ha requerido un tiempo adicional de levantamiento, verificación y sistematización, la disponibilidad limitada de algunos funcionarios y áreas, debido a cargas operativas propias del servicio público, lo cual ha afectado la programación inicial para la realización de entrevistas, talleres y validaciones, la necesidad de profundizar el análisis técnico, derivado de la complejidad de algunos procesos administrativos que requieren mayor revisión para garantizar la validez técnica del estudio y los ajustes metodológicos necesarios, identificados durante el desarrollo del diagnóstico inicial, con el fin de asegurar que el producto final cumpla plenamente con los estándares de calidad y la normativa vigente.

La Obligación de garantizar la calidad técnica del estudio

El estudio contratado debe cumplir plenamente con los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) para ejercicios de modernización institucional y rediseños administrativos.

Conforme a las exigencias técnicas, el consultor debe generar productos rigurosos, debidamente soportados y validados con las dependencias municipales. La omisión o reducción de fases esenciales podría afectar la utilidad y legalidad del estudio, lo cual generaría riesgos administrativos y jurídicos para la Entidad.

Por lo tanto, para asegurar la calidad del producto final se hace indispensable ampliar el plazo inicialmente previsto, evitando la entrega apresurada o incompleta.

De acuerdo con los principios de la función administrativa, y en particular el principio de continuidad del servicio público, es deber del Municipio garantizar que los procesos estratégicos no se vean interrumpidos ni se produzcan retrasos que afecten la capacidad institucional.

La modernización administrativa es un proceso prioritario para el mejoramiento del desempeño institucional y la capacidad de respuesta hacia la comunidad. La no ampliación del contrato podría generar:

Retrasos en la implementación de ajustes institucionales, imposibilidad de adoptar un modelo organizacional ajustado a la normativa vigente, debilitamiento de procesos de planeación, gestión y control interno.

Por tanto, la ampliación del contrato asegura la continuidad técnica del proceso y protege el interés general.

Con base en lo anterior, el consultor solicitó el 27 de noviembre prorrogar el contrato por quince (15) días más para ajustar los productos entregables cumpliendo así con rigurosidad los aspectos técnicos, jurídicos y administrativos necesarios para la modernización y organización administrativa y la continuidad y mejoramiento del servicio público municipal.

Todo esto sin que haya lugar a la adición de nuevos recursos económicos. Por tal razón esta secretaria considera pertinente aceptar la solicitud del consultor.

Que para el municipio de Anolaima resulta necesario y conveniente proceder a la suscripción de la prórroga de quince (15) días del contrato **No MC-CC-2025-149**. CONSULTORIA PARA REALIZAR EL DIAGNOSTICO ESTUDIO TECNICO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL Y DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA PARA EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS GENERALES Y ESPECIALES APLICABLES A LA MATERIA.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

En razón a lo anterior y teniendo en cuenta la presente solicitud de prórroga se solicita modificar la cláusula correspondiente de la siguiente manera:

PRIMERA: CLAUSULA DE QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. Prorrogar el contrato **No MC-CC-2025-149**. por el termino de quince (15) días, por lo que se solicita modificar la CLÁUSULA QUINTA de la siguiente manera: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será

de TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS contado el mismo a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Para constancia se firma en el municipio de Anolaima Cundinamarca, a los dos (2) días del mes de diciembre del 2025

CESAR AUGUSTO ROBLES FERRER
SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVO.

PROYECTO	REVISO	APROBO
PAULA DANIELA ABRIL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	**CESAR AUGUSTO ROBLES FERRER** SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVO.	**CESAR AUGUSTO ROBLES FERRER** SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVO.

Anolaima, 27 de noviembre de 2025

Doctor
CESAR AUGUSTO ROBLES FERRER
Secretario Administrativo y de Gobierno
Anolaima- Cundinamarca

ASUNTO: SOLICITUD PRÓRROGA CONTRATO MA -CC-2025-149- Rediseño Institucional.

Respetado Doctor:

Con el debido respeto, me permito solicitar su valiosa atención, colaboración y gestión para que nos conceda una ampliación del plazo de ejecución del Contrato de Consultoría MA-CC-2025-149, cuyo objeto: "CONSULTORIA PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL Y DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS GENERALES Y ESPECIALES APLICABLES A LA MATERIA", cuyo plazo de ejecución estaba previsto por tres (03) meses, contados desde la fecha del acta de inicio el día Ocho (08) de septiembre de 2025, o sea con vencimiento el próximo siete (07) de Diciembre de 2025. La solicitud de ampliación del plazo sería por un término de quince (15) días mas, es decir hasta el 22 de diciembre de 2025.

Los argumentos que sustentan la presente solicitud de ampliación del plazo, se basan en algunos inconvenientes técnicos referidos básicamente a las limitaciones de tiempo del personal de la Entidad pública, para la recopilación de cargas laborales y también para la recopilación de información preliminar solicitada, para su posterior análisis jurídico funcional; también es importante tener en cuenta que durante el periodo de ejecución se han presentado varios lunes festivos, lo que corrobora las dos situaciones anteriores; y finalmente es importante tener en cuenta que dado lo extenso que es el diagnóstico se requiere que amplíen los tiempos para la explicación del mismo y para la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección.

Por lo anterior, agradezco su amable atención y autorización para poder contractualmente obtener la ampliación del plazo y poder dar feliz término a la ejecución del compromiso contractual.

Cordialmente,

HERNANDO ARÁMBULA PÉREZ
GERENTE COOPLIDER
Contratista